

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 AGO 2011

VISTO la nota presentada por la Agrupación Motociclistica LATITUD 54 SUR, Sres. Mauricio DUTARI, Jorge GROSSO y Rubén COLAMTUONO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Presidencia, con motivo de la realización del Cuarto Encuentro Internacional de Motoviajeros del Fin del Mundo a llevarse a cabo los días 25, 26 y 27 de Noviembre del corriente año.

Que participarán de dicho encuentro más de cien motoviajeros de los países de Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay, Perú y Estados Unidos, siendo la presencia de los mismos de suma importancia para nuestra Provincia

Que dicha agrupación tiene una vigencia de seis años de trayectoria ininterrumpida comenzando en el año 2008 la organización de diversos encuentros siendo esto sumamente favorable para el desarrollo de esta actividad.

Que por todo lo expuesto el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.00), a favor del Sr. Mauricio DUTARI, DNI N° 21.974.658.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, el importe de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) favor del Sr. Mauricio DUTARI, DNI N° 21.974.658., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

355 / 11


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo